

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA
POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA
CATEGORÍA DE OTROS TITULADOS MEDIOS (A2) PARA LA
REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO
EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.**

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que “*1. La selección de personal estatutario temporal se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito, y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.*

2.¹ El personal estatutario temporal deberá reunir los mismos requisitos que el artículo 29 de la presente ley establece para el acceso a la condición de personal estatutario fijo. No obstante lo anterior, en virtud de la previsión contenida en el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por razones de interés general se exime del requisito de la nacionalidad para los nombramientos de personal estatutario temporal de las categorías profesionales para cuyo acceso se exige estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el artículo 6.2.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, cuando quede acreditada la necesidad y urgencia de la provisión del puesto y, además no consten candidatos que cumplan con dicho requisito.

3.² Con carácter general, la selección del personal estatutario temporal se llevará a cabo mediante la constitución de bolsas de empleo en los términos que reglamentariamente se establezcan.³

4. En defecto de la previsión contenida en el apartado anterior, por insuficiencia o carencia de aspirantes, se realizarán convocatorias específicas.

5. El personal estatutario temporal estará sujeto a un período de prueba, conforme establece el artículo 33.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes. Cuando la resolución

¹ Redactado conforme a la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas. BOCyL nº 128 de 6-7-2017, página 26975

² Redactado conforme a la Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. BOCyL nº 181 de 19-9-2016, página 63671

³ Véase Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas («B.O.C.L.» 25 agosto).

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

fuere a instancia del Servicio de Salud de Castilla y León, deberá ser justificada y comunicada al órgano de representación unitaria del personal que corresponda”⁴.

En consecuencia y ante la inexistencia de bolsa de empleo de “OTROS TITULADOS MEDIOS” para la realización de las funciones propias de un ARQUITECTO TÉCNICO (A2), procede la publicación de convocatoria específica conforme a las previsiones que se realizan a continuación y al baremo aprobado en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas celebrada el día 15 de octubre de 2019, cumpliendo así lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la gestión de las bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías y especialidades de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Pues bien, al amparo de lo expuesto, esta Gerencia de Asistencia Sanitaria, en ejercicio de competencia delegada en el Apartado Cuarto, punto 7 de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diferentes órganos de la propia Gerencia HA RESUELTO publicar convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de “OTROS TITULADOS MEDIOS” para la realización de las funciones propias de un ARQUITECTO TÉCNICO (A2) en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un candidato para la formalización de un nombramiento estatutario de carácter temporal en la categoría profesional de “OTROS TITULADOS MEDIOS” para la realización de las funciones propias de un ARQUITECTO TÉCNICO (A2) en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia.

SEGUNDA. - Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a este proceso de selección, los candidatos deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se relacionan a continuación, debiendo mantenerlos durante todo el proceso de selección:

⁴ Véase D [CASTILLA Y LEÓN] 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud («B.O.C.L.» 25 abril).

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

- a) Poseer la nacionalidad española; asimismo, podrán participar en igualdad de condiciones:
 - 1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - 2) El cónyuge de españoles y/o de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o pareja de hecho. De la misma manera, y en las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o pareja de hecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 - 3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en que resulte de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en los números 2 y 3 del apartado a) de la presente Base, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite la condición que se alegue.

- b) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de la presente Base, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

TERCERA. – Funciones.

Las que figuran en el grupo de clasificación de su categoría, en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León:

“Las funciones propias de la categoría estatutaria, así como cualquier otra función relacionada que se le asigne reglamentaria, o venga determinada por una más eficiente gestión”.

CUARTA. – Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de los demás registros contemplados en el artículo 16.4, letras b) y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución; irá dirigida al Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, C/ Luis Erik Clavería Neurólogo, s/n, 40002 Segovia; y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de los requisitos de admisión, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Pùblicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes emitidas por órgano competente o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados, en todo caso, de los certificados

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA. - Proceso de selección.

La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS recogido en el ANEXO I de la convocatoria.

Además, y caso de que así se apreciare por la Comisión de Selección, podrá citarse a cada uno de los candidatos para una explicación y/o justificación pormenorizada de todo o alguno de los extremos de su currículum.

SEXTA. - Órgano de Selección.

El Órgano de Selección, encargado de la valoración de los méritos y, en su caso, de la realización de la prueba correspondiente, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Luis José Gómez de Montes, Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia.

Vocal Primero: D. Francisco Álvarez Romano, Director de Gestión Económico-Presupuestaria, Logística, Informática y Mantenimiento.

Vocal Segundo: D. Jesús Balbás Gómez, Director de Gestión de Recursos Humanos.

Vocal Tercero: Dª Elena López Odene, Subdirectora de Gestión de Recursos Humanos.

Vocal Cuarto: William Santos Porras, Jefe de Servicio de Mantenimiento.

Secretario: Dª Marta Rodríguez Miguelañez, Jefe de Sección de Recursos Humanos.

El órgano de selección podrá proponer el nombramiento del número de colaboradores que estime necesarios.

SÉPTIMA. - Procedimiento y Resolución de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta del Órgano de Selección, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, dictará Resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Los aspirantes dispondrán del plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos.

Las reclamaciones formuladas contra el Listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán mediante la Resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, a propuesta del Órgano de Selección, aprobará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez efectuada la valoración de los méritos acreditados, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, a propuesta del Órgano de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación total y en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán con la Resolución mediante la que se asigne la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada alguna.

En el trámite de alegaciones no podrá presentarse nueva documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, a propuesta del Órgano de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigne la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos. Dicha Resolución contendrá al candidato seleccionado y una lista de reserva de cinco candidatos más, clasificados por orden de puntuación de mayor a menor, que podrá ser utilizada en los casos de renuncia y/o ausencia del candidato seleccionado para la cobertura de la plaza convocada.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1) Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado I-Experiencia Profesional.

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

- 2) Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevará a cabo con la mayor puntuación del primer apartado de la Experiencia Profesional.
- 3) De persistir el empate, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado II-Formación Continuada, Docencia y Titulación.
- 4) Si aun así continuara el empate, se resolverá acudiendo al orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, cuyo resultado se publique en el “Boletín Oficial de Castilla y León en este año 2026, año de publicación de la convocatoria.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los tablones de anuncios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia (Atención Especializada, Atención Primaria y Área).

El aspirante que sea seleccionado y nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo y en el artículo 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de salud.

OCTAVA. - Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Segovia al día de la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA
(P.D. Resolución de 15/7/2008, BOCyL 29/8/2008)

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORIA DE “OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.

I.— EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 60 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios públicos de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: **0,20 puntos**.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado primero: **0,10 puntos**.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad objeto de convocatoria en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: **0,10 puntos**.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad objeto de convocatoria en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o en entidades colaboradoras de la Seguridad Social (mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales): **0,07 puntos**.
5. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sociosanitarios privados concertados: **0,05 puntos**.
6. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros sanitarios o sociosanitarios privados: **0,03 puntos**

* CRITERIOS a tener en cuenta a la hora de valorar este apartado de experiencia profesional:

- Los servicios prestados en situación de Promoción Interna Temporal se valorarán como servicios efectivamente prestados en la categoría donde se hayan desarrollado.
- El tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de familiares y de excedencia por razón de violencia de género será tenido en cuenta a los efectos su consideración como experiencia profesional en el apartado que corresponda.
- Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcionarial que los ampare y del carácter fijo o temporal de los mismos.
- En caso de coincidencia, en el mismo periodo de tiempo, de distintos servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable.
- Los servicios prestados por personal, con nombramiento a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

Los certificados de servicios prestados, en los que figuren nombramientos temporales a tiempo parcial deberán contener, además de la categoría, el porcentaje de jornada efectivamente realizada.

Los períodos de reducción de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.

La acreditación de los servicios prestados incluidos en los diferentes apartados del mérito de la Experiencia Profesional se llevará a cabo con la presentación del certificado expedido por el órgano competente de la Administración Pública o de la entidad correspondiente, junto con la aportación de la vida laboral del trabajador.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad del apartado de experiencia profesional no será superior a 60 puntos.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

1. FORMACIÓN CONTINUADA.

Habida cuenta de la tipología del puesto a cubrir temporalmente (Otros Titulados Medios para la realización de funciones propias de ARQUITECTO TÉCNICO) y el ámbito espacial donde se van a desarrollar sus funciones (centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León), en este apartado se tendrá en cuenta específicamente la formación que se acredite en materia de instalaciones sanitarias, urbanismo, valoraciones urbanísticas, contratación pública, aplicaciones informáticas (dibujo vectorial, SIG, BIM...), edificación, rehabilitación y patrimonio.

Para la valoración de la formación continuada (cursos, talleres o seminarios formativos...), es necesario que, además de estar directamente relacionada con el contenido de la categoría a proveer conforme a los criterios establecidos anteriormente, que se cumpla alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos por cualquier Administración Pública o por Universidades Públicas y así conste en el correspondiente certificado.
- b) Que estén realizados/as al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las centrales sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el título diploma o bien se certifiquen debidamente.

* CRITERIOS a tener en cuenta para la valoración de la Formación Continuada:

Se valorarán a razón de **0,20 puntos** por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación.

Los restos de cada curso inferior a 10 horas o los cursos de formación de duración inferior a 10 horas se valorarán de forma proporcional.

Se valorarán a razón de **0,50 puntos** por crédito asignado (incluida fracción) los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos.

En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Solamente se valorará la formación que haya sido finalizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso selectivo hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.

Los títulos propios Universitarios y los masters serán objeto de valoración en este apartado.

2. DOCENCIA Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

A. DOCENCIA.

Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: **0,50 puntos**.

B. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas sanitarias o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la categoría a la que se concursa, se valorara de acuerdo con los criterios siguientes:

- Comunicaciones a Congresos: **0,03 puntos**.
- Posters a Congresos: **0,02 puntos**.

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

- Publicación en revistas científicas. **0,05 puntos.**
- Capítulo de libro: **0,10 puntos.**
- Libro: **0,5 puntos.**

Cuando se trate de varios capítulos de un mismo libro, la puntuación máxima por este subapartado no podrá ser superior a lo establecido para el libro.

Respecto a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación.

En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN y la fecha de publicación.

En relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice, su autor, su depósito legal y/o el ISBN y la fecha de publicación.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado II, de formación será de 40 puntos.

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE “OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE ARQUITECTO TÉCNICO (A2), EN LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA.

D./D^a , con D.N.I. nº y
domicilio a efecto de notificaciones en
....., y teléfono de contacto
....., y dirección de correo electrónico.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública realizada por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, para la selección de una plaza de personal estatutario temporal en la categoría profesional de “OTROS TITULADOS MEDIOS” para la realización de funciones propias de ARQUITECTO TÉCNICO (A2).

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

DECLARO que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepto plenamente, así como no encontrarse encurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

Asimismo, acompaña a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Documentación acreditativa y resumen valorado de los méritos.

En, a de 2024

SR. GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

ANEXO III

RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS

**“OTROS TITULADOS MEDIOS” PARA LA
REALIZACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE
ARQUITECTO TÉCNICO (A2)**

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

C/ Luis Erik Clavería – Neurólogo- s/n
40002 SEGOVIA

MÉRITO VALORABLE	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional objeto de la convocatoria en centros sanitarios públicos de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de la Unión Europea: 0,2 ptos.		
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional objeto de la convocatoria en centros públicos pertenecientes a Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,10 ptos.		
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional objeto de la convocatoria en centros pertenecientes a Fundaciones Públicas: 0,10 ptos.		
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional objeto de la convocatoria en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o en Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social (Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales): 0,07 ptos.		
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional objeto de la convocatoria en centros sociosanitarios privados concertados: 0,05 ptos.		
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría profesional objeto de la convocatoria en centros sanitarios o sociosanitarios privados : 0,03 ptos.		
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		
Cursos que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos por cualquier Administración Pública o por Universidades Públicas y así conste en el correspondiente certificado con arreglo a los criterios de valoración contenidos en la propia convocatoria.		
Cursos que estén realizados al amparo de los diferentes Acuerdos de Formación Continua en el seno de las Administraciones Públicas organizados por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos con arreglo a los criterios de valoración contenidos en la propia convocatoria.		
TOTAL FORMACIÓN CONTINUADA		
Por curso académico como profesor titular o asociado en una Universidad Pública en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría profesional a la que se opta: 0,5 ptos.		
TOTAL DOCENCIA		
Por trabajos específicos y/o de investigación aparecidos en publicaciones y/o revistas sanitarias y/o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionados directamente con la categoría profesional a la que se opta, valorándose de acuerdo al criterio que se expone:		
a) Comunicaciones a Congresos: 0,03 ptos.		
b) Posters a Congresos: 0,02 ptos.		
c) Publicación en revistas científicas: 0,05 ptos.		
d) Capítulo de libro: 0,10 ptos.		
e) Libro completo: 0,5 ptos.		
TOTAL ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO		
TOTAL GENERAL		